



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3058/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3676/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - PERUZZO ÁNGEL RICARDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.845, de fecha 28/07/2022, obrante a fs. 3, el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00) al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, por el servicio de transporte hacia Parque del Sol, Balneario Ñandubaysal, Playa Municipal, Costanera y Corsódromo en el marco de la visita del Sacerdote Nicolás ANGELOTTI "Padre Tano" con niños.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7185, de fecha 11/08/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa del Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT N° 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra N° 867 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte hacia Parque del Sol, Balneario Ñandubaysal, Playa Municipal, Costanera y Corsódromo en el marco de la visita del Sacerdote Nicolás ANGELOTTO "Padre Tano" con niños, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00).

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT N° 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra N° 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 00001 - 00000021 de fecha 20/08/2022.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*